

d) Declaración expresa por parte del organismo o la entidad proponente de aceptación de las bases de este Premio y del fallo del Jurado.

La documentación a la que se refieren los apartados anteriores se presentará en sobre cerrado en el que figurará la inscripción «Premio Andaluz Gitano» y se dirigirá a la Secretaría para la Comunidad Gitana, Dirección General de Acción e Inserción Social, Avda. Héroes de Toledo, s/n, Edificio Junta de Andalucía, Sevilla, 41071, presentándose en el Registro General de la Consejería de Asuntos Sociales, sito en la dirección mencionada, o en cualesquiera de los registros u oficinas establecidos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Plazo de presentación.

El plazo para presentar la documentación que se exige en el punto 3 de estas Bases finalizará el día 30 de septiembre de 2000, comenzando a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5. Jurado.

El Jurado estará compuesto por un mínimo de cinco y un máximo de ocho miembros designados por el Consejero de Asuntos Sociales entre personas de reconocido prestigio en su relación con el universo romaní en general y con la comunidad gitana andaluza en particular.

Actuará como Presidente el designado a tal efecto por el Consejero de Asuntos Sociales, quien en caso de empate decidirá con un voto de calidad.

Ejercerá como Secretario del mismo, con voz pero sin voto, un técnico adscrito a la Consejería de Asuntos Sociales.

La relación de los integrantes del Jurado se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía antes del 30 de octubre de 2000.

El Jurado, una vez constituido, ajustará su actuación a lo establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El fallo del Jurado, que será inapelable, se producirá en el plazo máximo de 45 días a partir de la finalización del plazo de presentación de candidaturas.

6. Premio.

El Premio consistirá en un grupo escultórico alusivo a la comunidad gitana y una «g» de oro, símbolo de este premio, figurando en la base de la escultura el nombre del Premio, el nombre del premiado y el año al que corresponde.

La concesión del Premio se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y su entrega se celebrará en un acto institucional de carácter público, cuya fecha y lugar se anunciarán oportunamente.

Cuando, a juicio del Jurado, las propuestas recibidas para el Premio Andaluz «Gitano» no reuniesen los méritos suficientes, éste podrá ser declarado desierto.

Asimismo, cuando, a juicio del Jurado, los méritos reconocidos a los candidatos así lo aconsejen, el Premio puede ser compartido.

7. Consideraciones generales.

Las incidencias derivadas de la aplicación de las presentes Bases serán resueltas por el Jurado constituido, correspondiendo a la Consejería de Asuntos Sociales la resolución de todos aquellos aspectos no contemplados en las mismas.

8. Las personas, entidades e instituciones premiadas podrán hacer uso del premio recibido, indicando de forma expresa su denominación y el año al que corresponde.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 15 de julio de 1999, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca a concurso públicos becas de investigación con cargo a Proyectos, Grupos, Contratos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Huelva convoca a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Grupos, Contratos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las Resoluciones específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Solicitantes: Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución.

Cuantía de las becas: La cuantía de las becas estará, asimismo, especificada en cada uno de los Anexos, pudiendo contemplarse retribuciones entre 40.000 pesetas mensuales para una dedicación de 15 horas semanales, y 110.000 pesetas mensuales para una dedicación de 40 horas semanales. Las becas implicarán además un seguro de accidentes.

Efectos de las becas: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes, las becas surtirán efecto desde la fecha del acta de las Comisiones o fecha posterior si así lo requiere la convocatoria específica.

Duración de las becas: La duración de las becas dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexo I) así como su posible prórroga. En ningún caso, la duración de la becas será superior a cuatro años. Los becarios podrán obtener becas en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo que podrán disfrutar será, asimismo, de cuatro años.

Carácter de las becas: La concesión y disfrute de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro o Departamento al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte de la Universidad de Huelva ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados, españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de estas becas estará condicionada a la existencia de la correspondiente consignación presupuestaria.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud (según el modelo del Anexo II) en el Registro General de la Universidad (C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6, Huelva, 21071) o en cualesquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrectorado de Investigación y Relaciones Internacionales, dentro de los 15 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, adjuntando su curriculum vitae en el que se hagan constar los siguientes datos:

- Nombre, apellidos y DNI.
- Domicilio y teléfono.
- Titulación y certificación de asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Expediente profesional relacionado con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión Evaluadora de las solicitudes: La Comisión Evaluadora estará designada por el Vicerrector de Investigación y Relaciones Internacionales de la Universidad de Huelva, y contará con un mínimo de cinco personas entre las cuales estará un representante del equipo del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio (que figurará relacionado en la convocatoria específica) y dos profesores de la Universidad de Huelva.

Las becas serán resueltas en el plazo de seis meses, contados desde la publicación de esta convocatoria.

Las resoluciones se publicarán en los tablones de anuncios de la Sección de Investigación y de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) sitas en el Campus del Carmen, Pabellón 7, Avda. Fuerzas Armadas, s/n, Huelva.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Ley 29/1998, de 13 de julio).

Huelva, 15 de julio de 1999.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

ANEXO I

Beca de Investigación cofinanciada entre el grupo de investigación «Física de Radiaciones y Medio Ambiente (FRYMA)» y el Instituto Nacional de Técnicas Aeroespacial (INTA)

Investigador Responsable: Dr. Don Juan Pedro Bolívar Raya.

Perfil de la beca: Evaluación del ozono en zonas agrícolas de Huelva, estudio de sus correlaciones con la contaminación atmosférica y su influencia en determinados cultivos de interés económico.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciados en Ciencias Físicas: Especialidad Electrónica y/o Física de la Atmósfera.
- Carné de conducir.
- Disponibilidad a tiempo completo durante el tiempo que dura la beca.

Cantidad mensual a retribuir: 105.000 pesetas netas.
Horas semanales: 40.

Duración: Un año prorrogable por tres años más, a partir de la firma.

Criterios de valoración:

- Todos los méritos se valorarán en función de su afinidad con el tema del trabajo de investigación.
- Otras titulaciones.
- Currículum investigador.
- Entrevista.
- Conocimientos de informática e inglés y experiencia laboral.

Representantes del equipo del proyecto que participa en la Comisión de Selección: Juan Pedro Bolívar Raya, Benito A. de la Morena Carretero y un representante del Departamento de Formación del INTA.

ANEXO II

UNIVERSIDAD DE HUELVA

Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI)

Beca de Investigación cofinanciada entre el grupo de investigación «Física de Radiaciones y Medio Ambiente (FRYMA)» y el Instituto Nacional de Técnicas Aeroespacial (INTA)

Anexo por el que se solicita beca:

Datos personales:

Apellidos y nombre:

DNI:

Dirección:

Teléfono de contacto:

Lugar y fecha de nacimiento:

Datos académicos:

Titulación:

Fecha de obtención y Centro:

Fecha y firma del interesado

RESOLUCION de 23 de febrero de 2000, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Grupo, Contratos y Convenios de Colaboración.

La Universidad de Jaén convoca concurso público de becas de investigación con cargo a Proyectos, Grupos, Contratos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias, que estarán conformes con el Reglamento sobre nombramientos de colaboradores becarios, con cargo a créditos de investigación (aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad de Jaén en su reunión del 4.6.96), como por las normas específicas que figuran contenidas en el Anexo de esta Resolución.

Solicitantes: Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los Anexos de la presente Resolución.

El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados, españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del Organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto de Empleo (Inem) como demandante de empleo al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

Cuantía de las becas: La cuantía de las becas estará, asimismo, especificada en cada uno de los Anexos. Las becas implicarán además un seguro de asistencia médica y de accidentes.

Efectos de las becas: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los becarios, las becas surtirán efecto desde la fecha del acta de la Comisión o fecha